



Resolución Directoral

Lima, 23 JUN. 2023

VISTOS:

El expediente N° **DGIESP20230000117** que contiene, la Carta S/N° de AID FOR AIDS PERÚ, Memorándum N° D001614-2023-DGIESP-MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA, Memorándum N° D000111-2023-CENARES-DP-MINSA de la Dirección de Programación, Informe N° D000009-2023-CENARES-DAD-UO-MINSA de la Unidad de Operaciones de la Dirección de Almacén y Distribución, Nota Informativa N° D000063-2023-CENARES-DAD-MINSA de la Dirección de Almacén y Distribución, Informe N° D000172-2023-CENARES-OAL-MINSA de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y modificatoria, se crea el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; el cual tiene entre sus funciones "*Programar y efectuar los procesos de adquisición, incluyendo donaciones de recursos estratégicos en salud a nivel nacional, de acuerdo a la normativa vigente*";

Que, el literal m) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, establece entre las funciones de la Dirección General el "Aprobar y gestionar el ingreso de donaciones nacionales de Recursos Estratégicos en Salud";

Que, el inciso 9 del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, denominada "*Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles*", aprobada por Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01, refiere a la NEA como el documento para informar el ingreso de bienes muebles al almacén por conceptos distintos a la compra, el mismo que contiene los campos mínimos indicados en el Anexo N° 2 de la Directiva, señalando que la NEA puede ser por "*NEA por donación*", entre otras;

Que, el literal a) del numeral 25.3 del artículo 25 de la precitada Directiva establece que los bienes muebles que ingresan producto de convenios internacionales o donaciones, se registran con la respectiva NEA (Anexo N° 2 de la Directiva), teniendo en cuenta el documento que contiene la aceptación de los bienes muebles y la relación



valorizada en soles de los bienes muebles a registrar, debidamente codificada y con la unidad de medida correspondiente;

Que, mediante Carta S/N° de fecha 29 de marzo de 2023, AID FOR AIDS PERÚ expresó la voluntad de donar la cantidad de 21,675 unidades de pruebas rápidas duales para la detección de VIH/Sífilis que incluye lancetas retráctiles, cuyo valor referencial corresponde a S/ 162,562.50 (Ciento sesenta y dos mil quinientos sesenta y dos con 50/100 soles); señalando, entre otros, que la referida donación tiene la finalidad de apoyar el acceso a la prevención, diagnóstico y atención integral del VIH de las personas migrantes y refugiados de nacionalidad venezolana;

Que, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA mediante el Memorándum N° D001614-2023-DGIESP-MINSA de fecha 14 de abril de 2023, remite a esta Dirección la Nota Informativa N° 147-2023-DGIESP-DPVIH elaborada por la Dirección de Prevención y Control de VIH – SIDA Enfermedades de Transmisión Sexual y Hepatitis, para la atención correspondiente a la aceptación de donación de insumo de pruebas rápidas duales para la detección de VIH/Sífilis;

Que, al respecto, la Dirección de Programación mediante el Memorándum N° D000111-2023-CENARES-DP-MINSA de fecha 16 de abril de 2023, solicita a la Dirección de Almacén y Distribución realizar las gestiones conducentes al internamiento de la donación antes descrita, a fin de realizar la distribución en coordinación con la Dirección de Prevención y Control de VIH/SIDA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud – DGIESP;

Que, a través del Informe N° D000009-2023-CENARES-DAD-UO-MINSA de fecha 25 de mayo de 2023, la Unidad de Operaciones de la Dirección de Almacén y Distribución comunicó a la citada Dirección que, *"2.1 Con fecha de inicio de traslado 03.04.2023, mediante Guía de Remisión 0001 – N° 000707, la Empresa Log Andina SAC, efectúa la entrega al almacén de CENARES de 21,675 pruebas de ONSITE HIV/SIPHILIS COMBO RAPID TEST, según el siguiente:*

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	N° DE LOTE	CANTIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO	NEA - DONACIÓN	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL - SOLES
PRUEBA RAPIDA PARA VIH 1-2 Y SIFILIS	F0220U2D00D	8,475	21.02.2025	445 - 2023	21,675	7.500	162,562.500
	F0818T4D00	13,200	24.08.2024				
LANCETAS (*)	G3702	21,675	08.2025				

(*) Según lo indicado en FET N° 2022-2023 - Observaciones

Asimismo, la Unidad de Operaciones de la Dirección de Almacén y Distribución señala que se elaboró la ficha de evaluación técnica de recursos estratégicos en salud N° 2022-2023, luego de la conformidad del producto se generó la NEA – DONACIÓN 445-2023 de fecha 05 de mayo de 2023, en el almacén: No Refrigerado – Estratégicos Donaciones; concluyendo que los bienes procedente de la donación ha sido recepcionado e ingresado al almacén CENARES para su distribución;

Que, la Dirección de Almacén y Distribución a través de la Nota Informativa N° D000063-2023-CENARES-DAD-MINSA de fecha 26 de mayo de 2023, elevó el Informe N° D000009-2023-CENARES-DAD-UO-MINSA de la Unidad de Operaciones documento que sustenta el ingreso del producto donado por AID FOR AIDS PERÚ;

Que, mediante el Informe N° D000172-2023-CENARES-OAL-MINSA de fecha 22 de junio de 2023, la Oficina de Asesoría Legal considera legalmente viable expedir el acto resolutivo que acepta la donación de AID FOR AIDS PERÚ, conforme lo informado por la



Resolución Directoral

Lima, 23 JUN. 2023

Dirección de Prevención y Control de VIH –SIDA, Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA y la Dirección de Almacén y Distribución;

Con los vistos de la Dirección de Almacén y Distribución y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1161 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA; la Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01; y la Resolución Ministerial N° 523-2023-MINSA por la cual se designó a la Directora General del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR LA DONACIÓN realizada por AID FOR AIDS PERÚ, por la suma total valorizada en S/ 162,562.50 (Ciento sesenta y dos mil quinientos sesenta y dos con 50/100 soles); de los bienes que se detallan a continuación:

Descripción	NEA - Donación	Cantidad Total	Precio Unitario S/	Precio Total S/
Prueba Rápida para VIH 1 – 2 y Sífilis	445-2023	21,675.00	7.50	162,562.50

Fuente Nota Informativa N° D00063-2023-CENARES-DAD-MINSA

ARTICULO 2.- AGRADECER a AID FOR AIDS PERÚ, por su valiosa contribución e importante donación a favor de las acciones de abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud que desarrolla el CENARES.

ARTICULO 3.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones, la Dirección de Programación, la Dirección de Almacén y Distribución y la Oficina de Administración, realicen las gestiones conducentes al cumplimiento de la presente Resolución en el marco de sus competencias.





ARTICULO 4.- NOTIFICAR la presente resolución a AID FOR AIDS PERÚ.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la Resolución Directoral en la página web institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

.....
Econ. ROCIO ESPINO GOYCOCHEA
Directora General